

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1220/2010

La Paz, 04 de Noviembre de 2010

### VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **RITZEL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EN INGENIERÍA**, representada legalmente por **Roberto Henry Martínez Abasto** con Cédula de Identidad No. 4032748 Oruro, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 2012/2010, de fecha 08 de Octubre de 2010, la empresa **RITZEL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EN INGENIERÍA**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del **REGLAMENTO** para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Comercial**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1126/2010, de fecha 04 de Noviembre de 2010, la empresa **RITZEL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EN INGENIERÍA**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **RITZEL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EN INGENIERÍA**, en la **Categoría Comercial** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

1 de 2

- Julio César Cardozo Hinojosa
- Jorge Freddy Martínez Calizaya

Técnico de Proyectos I - II  
Instalador I

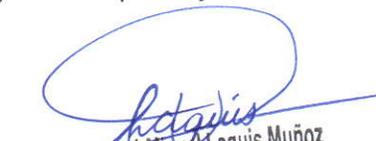
**SEGUNDO.-** La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

**TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

**QUINTO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Abog. Kattia María Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

## INFORME LEGAL DJ 1126/2010

**A:** Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Kattia Marcela Maita Rojas  
**ASESORA JURÍDICA**

**REF:** SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA COMERCIAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA RITZEL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EN INGENIERÍA

**FECHA:** La Paz, Noviembre 04 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **RITZEL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EN INGENIERÍA**, ubicada en Avenida Sargento Flores No. 135, de la ciudad de Oruro, representada legalmente por **Roberto Henry Martínez Abasto** con Cédula de Identidad No. 4032748 Oruro, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**, corresponde manifestar lo siguiente:

### PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **RITZEL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EN INGENIERÍA**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Comercial.
- b) Balance de Apertura al 02 de Agosto de 2010, realizado por Rubén F. Medina, Auditor mismo que es certificado por el Colegio de Auditores o Contadores de La Paz.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 4032748017.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Avenida Sargento Flores No. 135, de la ciudad de Oruro.

Además de:

- e) Original de su Matrícula de Comercio vigente, emitida por FUNDEMPRESA, bajo el número 00168408 de fecha 01 de Octubre de 2010.

**SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)**

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **RITZEL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EN INGENIERÍA**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

  
Abog. Kattia Mata Rojas  
ASESORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Noviembre 04 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

  
Abog. Jose Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURÍDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch  
JMLM/Kmmr



716386



**INFORME DRC 2012/2010**

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas  
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y  
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

*Northon*  
**Ing. Northon Torrez Vargas**  
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana  
**INGENIERO CONSULTOR DRC**

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "RITZEL TECNOLOGIA Y  
SERVICIOS EN INGENIERIA" PARA INSCRIPCIÓN COMO  
INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 08 de Octubre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"RITZEL TECNOLOGIA Y SERVICIOS EN INGENIERIA"** representada por **Roberto Henry Martinez Abasto**, con domicilio en Avenida Sargento Flores entre Oblitas y Avenida Villarroel No. 135, zona Nor Este, de Oruro, cumple con los requisitos técnicos para **inscripción como empresa instaladora en Categoría Comercial.**

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

- 1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

**Julio Cesar Cardozo Hinojosa**  
**Jorge Freddy Martinez Calizaya**

**Técnico de Proyectos I - II**  
**Instalador I**

- 2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
- 3. Currículum del personal de la empresa.
- 4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

**Edgar Zabala Antezana**  
**ING. CONSULTOR DRC**

**Juan Carlos Negrón C.**  
**INGENIERO DRC**